



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

macm/

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2.015**

En la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria (Málaga), previa convocatoria se reúnen bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, los Señores Tenientes de Alcalde componentes de la Junta de Gobierno Local, al efecto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los señores mencionados más abajo, asistidos por el Secretario que suscribe.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA

Doña María Encarnación Anaya Jiménez

CONCEJALES

Don Antonio Miguel Moreno Laguna

Don Antonio Sánchez Fernández

Doña Sonia Jiménez Baeza

Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

Doña Yolanda Florido Maldonado

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Don José María Gómez Muñoz

Don Pedro Fernández Ibar

INTERVENTOR

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SECRETARIO GENERAL.-

Don Miguel Berbel García

De orden de la Presidencia, se inicia la sesión siendo las nueve horas y quince minutos.

1) **ACTA ANTERIOR (19 DE OCTUBRE DE 2015).**- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 19 de octubre de 2015 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

2) **EXENCIÓN PAGO SUMINISTRO AGUA POTABLE EXPTE. 9324/2015.** Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 21/10/2015:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por D^a. [REDACTED] con fecha 25/08/2015, número de registro 2015-E-RC-13329, solicitando la exención en el pago del Suministro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Agua Potable, correspondiente a vivienda sita en Cjto. Peñas Blancas [REDACTED] (Rincón de la Victoria).

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1.999, adoptó acuerdo provisional de supresión de la tasa por suministro de agua potable, resolviéndose las alegaciones que se presentaron, en el periodo de exposición al público del citado acuerdo, en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 18 de octubre de 1.999, desestimándose las mismas, y aprobándose definitivamente la supresión de la tasa por suministro de agua potable, la cual fue efectiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201 de 21 de octubre de 1.999. En la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable se establecía en su artículo 6º.1. una exención en el pago de la cuota de servicio y de los consumos que se facturen en el primer bloque de lectura, es decir de 0 m³ a 21 m³, así como de la colocación de contador las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores a 55.000 ptas. y mientras persistan estas circunstancias, actualizándose dicha cantidad anualmente según la subida que el Gobierno fije para las pensiones, computándose como ingresos mensuales todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo, acordándose por la Comisión de Gobierno, previa petición del interesado, la exención, con informes de la Policía Local, de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes.

Visto el informe de la Policía Local, así como la documentación presentada, se comprueba que la Sra. Moreno Garrido percibe nomina de 308 € mensuales, residiendo en la vivienda con dos hijos, uno mayor de edad que no percibe prestaciones, y otro menor de edad, teniendo la vivienda un valor catastral de 29.710,45 €.

En consecuencia con lo anterior desde la fecha de publicación en el B.O.P., 21 de octubre de 1.999, ha quedado suprimida la exención en el pago del suministro de agua potable. No obstante esta Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda entiende que debería de arbitrase alguna medida conducente al mantenimiento de la exención en el pago del suministro de agua potable, habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de junio de 2.010, establecer como ingresos mínimos de la unidad familiar, para la obtención de las ayudas para el pago del suministro de agua potable, la cuantía del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicada por el coeficiente 1.2, que para el ejercicio de 2.015 se concreta en 639,01 €/mensuales, con el requisito de tener la vivienda un valor catastral inferior a 92.500 € y que se acuerde por la Junta de Gobierno Local, tal como recogen las ordenanzas fiscales de la tasa por la recogida de basura y de prestación del servicio de alcantarillado, para lo cual propone a la Junta de Gobierno Local, adoptar el siguiente **ACUERDO**:

- Declarar exento en el pago del suministro de agua potable a D^a. [REDACTED] desde el 6º bimestre de 2.015, inclusive, la cuota de servicio y los consumos inferiores a 14 m³ del contrato nº 8.756.813, correspondiente a vivienda sita en Ur. Peñas Blancas [REDACTED] (Rincón de la Victoria).
- Así mismo al reunir las mismas condiciones para la exención en la tasa de alcantarillado, declarar la exención en la citada tasa, desde el 6º bimestre de 2.015, inclusive.
- Que la exención que se otorga lo es hasta el 5º bimestre de 2.016 inclusive, debiendo justificar en el citado bimestre, para seguir manteniendo la exención, reunir las condiciones para optar a la misma.
- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) **BONIFICACIÓN PAGO SUMINISTRO AGUA POTABLE EXPTE. 9336/2015**. Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 26/10/2015:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el siguiente informe de la Intervención Municipal:

<<Por D^a. [REDACTED] con fecha 24/08/2015, número de registro 2015-E-RC-13292, se presenta escrito solicitando bonificación en el pago del suministro de agua potable de su vivienda sita en C/Montecillo nº 21 [REDACTED] (La Cala del Moral), por ser familia numerosa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.011, adoptó acuerdo de establecer una bonificación en el pago del suministro de agua potable a las viviendas de familias que ostente la titularidad de familia numerosa, bonificación que será otorgada por la Junta de Gobierno Local, previa petición de interesado, siendo requisito no ser, ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar, titular de un suministro de agua potable por otra vivienda distinta a la afectada por la bonificación, y también estar empadronados y residir en el municipio.

La bonificación a aplicar será que por cada bloque de tarifa se ampliará en un 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, y se aplicará en la factura posterior al acuerdo de bonificación. En el caso de familias numerosas con hijos discapacitados, cada uno de ellos se computará como dos miembros de la familia.

Se justifica el suministro de agua potable de la vivienda con factura a su nombre, contrato nº 3.784.139, así como carnés de familia numerosa de los cinco miembros valederos hasta el 13-10-19, al igual que están empadronados en la vivienda de C/Montecillo nº 21 –casa 5-, habiendo informado Hidralia, que no tienen otro suministro de agua potable por otra vivienda distinta de la que solicitan la bonificación.

Por lo expuesto se **INFORMA:**

- Favorable bonificación en el pago del suministro de agua potable de la vivienda sita en C/Montecillo nº 21 [REDACTED] contrato nº 3.784.139, al ser familia numerosa compuesta por cinco miembros vigente hasta el 13-10-19.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Interventor, (Firmado electrónicamente al margen).- -Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó->>

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- Conceder bonificación en el pago del suministro de agua potable de la vivienda sita en C/Montecillo nº 21 [REDACTED], contrato nº 3.784.139, al ser familia numerosa compuesta por cinco miembros vigente hasta el 13-10-19.
- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) **BONIFICACIÓN PAGO SUMINISTRO AGUA POTABLE EXPTE. 9758/2015.** Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 21/10/2015:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el siguiente informe de la Intervención Municipal:

<<Por D^a. [REDACTED] con fecha 03/09/2015, número de registro 2015-E-RC-13800, se presenta escrito solicitando bonificación en el pago del suministro de agua potable de su vivienda sita en C/Clara Campoamor nº 1 esc. 1 3º-C (Rincón de la Victoria), por ser familia numerosa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.011, adoptó acuerdo de establecer una bonificación en el pago del suministro de agua potable a las viviendas de familias que ostente la titularidad de familia numerosa, bonificación que será otorgada por la Junta de Gobierno Local, previa petición de interesado, siendo requisito no ser, ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar, titular de un suministro de agua potable por otra vivienda distinta a la afectada por la bonificación, y también estar empadronados y residir en el municipio. En el caso de familias numerosas con hijos minusválidos, cada uno de ellos se computará como dos miembros de la familia.

La bonificación a aplicar será que por cada bloque de tarifa se ampliará en un 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, y se aplicará en la factura posterior al acuerdo de bonificación.

Se justifica la condición de familia numerosa de 4 miembros mediante carnés de familia numerosa con vigencia hasta 16-07-19

Por lo expuesto se **INFORMA:**

- Que si bien se trata de una familia numerosa, la bonificación que se aplica, que será que por cada bloque de tarifa se ampliará en un 25 % por cada miembro de la familia que exceda de 4, no pudiéndose aplicar la bonificación al pago del suministro de agua potable a la Sra. Fernández Moreno por formar 4 miembros la familia numerosa.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Interventor, (Firmado electrónicamente al margen)- Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó->>

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- Desestimar la petición toda vez que si bien se trata de una familia numerosa, la bonificación que se aplica, que será que por cada bloque de tarifa se ampliará en un 25 % por cada miembro de la familia que exceda de 4, no pudiéndose aplicar la bonificación al pago del suministro de agua potable a la Sra. Fernández Moreno por formar 4 miembros la familia numerosa”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

5) **ASUNTOS URGENTES**.- Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

5.1) **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURAS ELABORANDO EL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO CALLE TERRAL 2ª FASE Y OTRAS CALLES DEL MUNICIPIO.**
Se da cuenta de la siguiente propuesta de fecha 30 de noviembre de 2015:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO,
VIVIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURAS**

Que se ha elaborado el proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO CALLE TERRAL 2ª FASE Y OTRAS CALLES DEL MUNICIPIO", a fin de afectarlo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas correspondiente al ejercicio 2015, con el siguiente presupuesto:

- Mano de obra.....	73.163,43 €
- Materiales.....	36.581,72 €
- Aportación Municipal M.O.....	1.696,73 €
TOTAL.....	111.441,88 €

La ejecución de la citada obra se realizará por esta Administración Municipal correspondiendo la financiación de la Mano de Obra al Instituto Nacional de Empleo SPEE-INEM y los Costes de Materiales a la Junta de Andalucía y Diputación.

Por todo ello tengo a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

- Aprobación por la Junta de Gobierno Local de la citada obra en los términos y cuantías que figuran en la documentación técnica adjunta, comenzando la misma con fecha 01-10-2015 y finalizando el 30-12-2015, siendo la duración máxima prevista de 3 meses."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

6) **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No hubo.

7) **ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE ÁREAS.**

Por la Sra. Alcaldesa, Dª María Encarnación Anaya Jiménez, se informa a los asistentes que esta mañana se ha constituido un grupo de trabajo para la evaluación de los daños provocados por el reciente temporal, estando integrada por los siguientes miembros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Presidenta: D^a María Encarnación Anaya Jiménez
- Concejales:
 - o D. Antonio Sánchez Fernández.
 - o D. Javier López Delgado
 - o José M^a Gómez Muñoz
 - o Jose Luís Pérez García
- Técnicos:
 - o D^a Eva María Plazas Díaz
 - o D. Mario Fernández García
 - o D. Jaime Velasco Manzanares
 - o D. Adrián Ramírez García (en representación de EMVIRIA)
 - o D. Francisco José Rodríguez Mora (en representación de HIDRALIA)

Dicho grupo de trabajo en los próximos días presentará la descripción y evaluación definitiva de los daños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA,

(Firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO GENERAL,